



Resolución Gerencial Regional N° 1142 -2019-GORE-ICA/GRDS

Ica, **10 DIC. 2019**

VISTO, hoja de ruta N° E-079395-2019, de fecha 21 de octubre del 2019, que contiene la solicitud de doña **MARIA ISABEL CCENCHO ARELLANO**, sobre Regularización de rectificación de apellido conforme a sentencia judicial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el formulario único de trámite (F.U.T), la administrada **MARIA ISABEL CCENCHO ARELLANO**, solicita se emita Resolución con respecto a la regularización de rectificación de apellido conforme lo resuelve el Juzgado de Paz Letrado Civil Transitorio – Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ica.

Que, de la revisión de la solicitud presentada por la administrada es de verse que mediante proceso judicial Exp. N° 00002-2019-0-1401-JP-CI-01 del Juzgado de Paz Letrado Civil Transitorio – Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ica se declaró consentida la sentencia de fecha 19 de enero que resuelve declarar **FUNDADA** la solicitud presentada por doña **MARIA ISABEL CCENCHO ORELLANA**, en consecuencia se **ORDENO** que se **RECTIFIQUE** la partida de nacimiento N° 1646 emitida por la Municipalidad Provincial de Ica en el sentido siguiente: 1.- señalando que el registrador civil erróneamente consigno su nombre como **MARIA ISABEL CCENCHO ORELLANA** siendo lo correcto **MARIA ISABEL CCENCHO ARELLANO**; asimismo solicita se corrija el apellido de su madre que se ha consignado erróneamente como **SEGUNDINA ORELLANA** debiendo ser lo correcto **SEGUNDINA ARELLANO FUENTES**; subsistiendo los demás datos consignados en ella.

Que, de la revisión de actuados se desprende que efectivamente la administrada ha realizado diversos trámites por ante la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, en consecuencia se han emitido las siguientes Resoluciones: N° 0487-2008-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de Noviembre del 2008; N° 0250-2010-GORE-ICA/GRDS de fecha 02 de Julio del 2010; N° 0215-2011-GORE-ICA/GRDS de fecha 09 de marzo del 2011; N° 0004-2011-GORE-ICA/GRDS de fecha 10 de Enero del 2011; N° 0610-2011-GORE-ICA/GRDS de fecha 09 de setiembre del 2011; N° 0038-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 25 de Julio del 2014.

En consecuencia conforme a la sentencia judicial emitida por el Juzgado de Paz Letrado Civil Transitorio – Sede Central en el Exp. N° 00002-2019-0-1401-JP-CI-01 se deberá rectificar las resoluciones antes mencionadas solo en el extremo del segundo apellido de la administrada **ORELLANA** por **ARELLANO**.

Estando al Informe Técnico N° 1096-2019-GORE-ICA/GRDS, y de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, y Ley N° 25303, y con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA, y la Resolución Gerencial Regional N°039-2019-GORE-ICA/GGR:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR corrección conforme a sentencia judicial en las resoluciones emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica N° 0487-2008-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de Noviembre del 2008; N° 0250-2010-GORE-ICA/GRDS de fecha 02 de Julio del 2010; N° 0215-2011-GORE-ICA/GRDS de fecha 09 de marzo del 2011; N° 0004-2011-GORE-ICA/GRDS de fecha 10 de Enero del 2011; N° 0610-2011-GORE-ICA/GRDS de fecha 09 de setiembre del 2011; N° 0038-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 25 de Julio del 2014, solo en el extremo del nombre de la



administrada al haberse consignado MARIA ISABEL CCENCHO ORELLANA debiendo ser lo correcto MARIA ISABEL CCENCHO ARELLANO.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 Gobierno Regional de Ica
Econ. Oscar David Misaray Garcia
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL